

ACUERDO DE LA SECRETARIA DEDESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA “MUJERES DEL SECTOR RURAL”, PROGRAMA DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX y 40 fracciones I, III y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 3 fracción VII, 4, 5 fracción III, 9, 16, 17, 21, 22, 25, 26, 27 fracción I, 32 y 35 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021; y 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Eje 2. Recuperación del Campo Poblano; del Programa Sectorial de Desarrollo Rural 2019-2024, y el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Subprograma “Mujeres del Sector Rural”, Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores. Se emite el presente ACUERDO al tenor del siguiente:

CONVOCATORIA

A las productoras de los 217 municipios del Estado de Puebla interesadas en participar en el Subprograma “Mujeres del Sector Rural”, Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, para la implementación de Proyectos de Transformación y Agregación de valor.

- I. **PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.** El periodo de apertura de Ventanillas será del 19 de febrero al 31 de marzo del 2021 en días hábiles, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- II. **DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO.** La cobertura del Subprograma “Mujeres del Sector Rural” del Programa “Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores” serán las mujeres que viven en las zonas rurales de los 217 municipios del estado de Puebla que se dediquen o pretendan dedicarse a actividades de transformación y/o agregación de valor de productos agropecuarios, apícolas o acuícolas, conforme a lo establecido en el ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla por el que da a conocer las Reglas de Operación del Subprograma “Mujeres del Sector Rural” del Programa “Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores”, para el ejercicio fiscal 2021, así como en la presente Convocatoria.
- III. **UNIDAD RESPONSABLE.** Para los fines del Subprograma, se designa a la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.
- IV. **INSTANCIA EJECUTORA.** Para los fines del Subprograma, se designa a la Dirección General de Innovación y Competitividad de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.





- V. **COMISIÓN DICTAMINADORA.** Para los fines del Subprograma, se designa a la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria, a la Dirección General de Innovación y Competitividad, a la Dirección de Vinculación a los Mercados y a la Dirección de Financiamiento a los Agronegocios.
- VI. **VENTANILLAS.** Se habilitan como Ventanillas las veintidós Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, especificadas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.
- VII. **ECONCEPTOS DE APOYO.** El Concepto de Apoyo, de conformidad con el artículo 8 de las Reglas de Operación del Subprograma “Mujeres del Sector Rural”, Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, es el siguiente:

Concepto de Apoyo	
Equipo para la transformación y agregación de valor de productos agropecuarios, apícolas y acuícolas.	

Las características de los proyectos sujetos de apoyo se encuentran especificadas en el Anexo 2 de la presente Convocatoria, la cual, las Solicitantes deberán presentar junto con la solicitud de apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación del Subprograma).

Las Solicitantes sólo podrán acceder a un proyecto, por lo cual deberán indicarlo en la solicitud de apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación del Subprograma “Mujeres del Sector Rural”, Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores).

VIII. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de las Reglas de Operación del Subprograma “Mujeres del Sector Rural”, Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, las Solicitantes deberán presentar la Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación del Subprograma), con los siguientes documentos en original y copia simple para su cotejo:

DOCUMENTOS	
I	Identificación Oficial vigente de la Solicitante (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Constancia de Identidad expedida por el o la Presidente o Secretario (a) Municipal.
II	CURP de la Solicitante actualizada.
III	Comprobante de domicilio (recibo de pago de predial, telefonía fija o móvil, servicios de internet, televisión de paga, electricidad, agua, gas natural o constancia de residencia o vecindado emitida por autoridad local o municipal con sello y firma), con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de la Solicitud de Apoyo.
IV	Documento que acredite la propiedad o posesión legal del espacio físico del inmueble en el que se utilizará el apoyo, el cual podrá ser alguno de los siguientes: a) Título de Propiedad; b) Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios, Comunales o Resolución del Tribunal Agrario, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Agraria; c) Constancia de Posesión emitida por el Presidente del Comisariado Ejidal, el Presidente del Comisariado de Bienes Comunales o el Presidente Municipal, según corresponda;



DOCUMENTOS	
	<p>d) Nombramiento de albacea o heredero realizado por Juez competente o Notario Público (sucesión testamentaria o intestamentaria);</p> <p>e) Documento que acredita la posesión derivada o precaria (Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo, entre otros) con dos testigos, adjuntando copia de las identificaciones de las firmantes;</p> <p>f) Escritura Pública;</p> <p>g) Y otros que la legislación aplicable determine.</p>
V	Cédula de Proyecto (Anexo 2 de las Reglas de Operación del Subprograma “Mujeres del Sector Rural”). Solo es aplicable para las Solicitantes de montos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

NOTA. Respecto al numeral I de la Tabla que antecede, atendiendo a la emergencia Sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), los documentos que a partir del período de la misma hayan perdido su vigencia, serán tomados en consideración como Identificación Oficial Vigente del Solicitante a fin de no coartar su derecho a solicitar el Apoyo, esto en concordancia a acuerdos que han emitido otras autoridades, incluso de orden federal, como es el caso del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE PERDIERON VIGENCIA EL 1º DE ENERO DE 2020 Y NO HAN SIDO RENOVADAS, CONTINÚEN VIGENTES HASTA EL 6 DE JUNIO DE 2021, CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS, COVID-19.

En cuanto al numeral III, el comprobante de domicilio no necesariamente debe coincidir con el nombre del Solicitante, sólo será indicativo del domicilio actual.

Cuando el nombre de la identificación oficial no coincida plenamente con el nombre en la CURP, el solicitante podrá presentar de manera adicional una fe testimonial por una autoridad competente.

En relación con el numeral IV de la Tabla que antecede, los documentos que no sean expedidos por Notario Público, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, que no sean Resolución Judicial o bien aquellos que no estén señalados en el artículo 16 de la Ley de la Agraria, deberán incluir la leyenda: “...Se expide únicamente para los fines del Subprograma “Mujeres del Sector Rural”, del Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores; por lo que su uso para cualquier otro fin carecerá de validez jurídica. Para el caso del inciso e) del mismo numeral, los documentos referidos deberán acompañarse de copia simple de la documentación legal de posesión de quien cede la posesión derivada o precaria.

Aunado a lo anterior, para el presente Subprograma “Mujeres del Sector Rural”, Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, las solicitantes deberán presentar:

DOCUMENTOS	
VI	Solicitud para la selección de los equipamientos disponibles. (Anexo 2 de la presente convocatoria)

IX. CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de Apoyo las Solicitantes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria y en lo establecido en el artículo 6 de las Reglas de Operación del Subprograma “Mujeres del Sector Rural”, Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, tomando en cuenta lo siguiente:



- a) Ser mujer y acreditarse como persona física, cuyo nombre(s), apellido paterno y apellido materno deberá coincidir con la CURP.
- b) Contar con la mayoría de edad;
- c) Tener domicilio en el Estado de Puebla;
- d) Contar con un espacio físico del inmueble en donde se aplicará el proyecto, ubicado en el Estado de Puebla, lo que se acreditará de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del Artículo 5 de las Reglas de Operación del Subprograma "Mujeres del Sector Rural", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores; y
- e) Presentar ante la Ventanilla los requisitos señalados en el Artículo 5 de las Reglas de Operación del Subprograma "Mujeres del Sector Rural", Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS APOYOS.

Este será de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio fiscal 2021.

XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS.

Los bienes que formen parte de los Apoyos de este Subprograma serán adquiridos por la Secretaría mediante el procedimiento de adjudicación aplicable por la legislación correspondiente y se otorgarán a la Beneficiaria como única propietaria, mediante el Acta Entrega-Recepción, toda vez que los recursos son subsidios a las productoras y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Subprograma "Mujeres del Sector Rural".

Las Solicitantes no podrán ser discriminadas por su origen étnico, religión, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Subprograma será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

El otorgamiento de los Apoyos serán el resultado de la dictaminación respectiva y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Subprograma.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que maneja la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Subprograma, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo".



XII. INFORMACIÓN.

Las interesadas podrán recibir información de las Reglas de Operación del Subprograma “Mujeres del Sector Rural”, Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, convocatoria y formatos de la solicitud de apoyo en las oficinas que ocupa la Dirección de General de Innovación y Competitividad de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en Calle 22 Oriente 1413, Barrio de El Alto, C.P. 72290, Puebla, Puebla; así como al teléfono de contacto 222 2273 6800, Extensión 1018.

XIII. RESULTADOS.

De conformidad con el artículo 9 de las Reglas de Operación del Subprograma “Mujeres del Sector Rural”, Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, se publicarán las listas de las Beneficiarias autorizadas por la Comisión Dictaminadora; así como el listado de las Solicitantes con dictamen positivo sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo, en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla <http://sdr.puebla.gob.mx> y en las Ventanillas correspondientes, con los cual las solicitantes serán notificadas de los resultados de esta Convocatoria.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Subprograma “Mujeres del Sector Rural”, Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, las Beneficiarias o la población en general, podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de Apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con la ejecución del Subprograma, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, en la Secretaría de Desarrollo Rural y en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

Las Solicitantes podrán conocer las bases en las Reglas de Operación del Subprograma “Mujeres del Sector Rural”, Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 25 de enero del 2021, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Subprograma en cuestión, mismas que se encuentran también en la siguiente página electrónica: www.sdr.puebla.gob.mx/programas.

XV. CON RELACIÓN AL SARS-CoV2 (COVID-19).

De conformidad con lo establecido en el ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de marzo del 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, se encuentran consideradas como actividades esenciales de los sectores fundamentales de la economía, entre otros, la producción agrícola, pesquera, pecuaria y la agroindustria. En ese sentido, resultan de atención prioritaria, por lo que es imperativo asegurar la operación y cumplimiento de los programas para beneficio del campo, toda vez que representan actividades esenciales y en consecuencia resulta de suma importancia la implementación del presente Subprograma a fin de garantizar la producción de alimentos durante la contingencia en el Estado de Puebla.



Asimismo, con la entrega de los apoyos del Subprograma “Mujeres del Sector Rural”, Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, el Gobierno del Estado de Puebla, refrenda el compromiso de generar políticas públicas en beneficio de las productoras del Estado de Puebla, a fin de apoyar en la reactivación de la economía, así como para garantizar la producción de alimentos durante la contingencia en el Estado.

En la operación del Subprograma en cita, en todo momento se llevarán a cabo las medidas sanitarias establecidas en el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 24 de marzo del 2020 y ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado el 31 de marzo del 2020, salvaguardando la integridad de los servidores públicos y de las productoras que participen en dicho subprograma.

Dado en las Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día 19 de febrero del año 2021.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**


C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ



**CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA "MUJERES DEL SECTOR RURAL"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

ANEXO 1.

RELACIÓN DE VENTANILLAS AUTORIZADAS

REGIÓN	DELEGACIÓN REGIONAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIOS
1	XICOTEPEC	CIS Xicotepec, Calle Mina No. 303, Colonia La Rivera, Xicotepec de Juárez, Xicotepec, Puebla, C.P. 73080.	Francisco Z. Mena, Honey, Jalpan, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec y Zihuateutla.
2	HUAUCHINANGO	Antigua Carretera México-Tuxpan No. 32-A, Colonia La Cumbre, Huauchinango, Puebla, C.P. 73173.	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Jopala, Juan Galindo, Tlaola y Tlapacoya.
3	ZACATLÁN	CIS Zacatlán, Carretera Chignahuapan, Zacatlán, Barrio San Bartolo, Zacatlán, Puebla, C.P. 73310.	Ahuacatlán, Amixtlán, Camocuautla, Coatepec, Hermenegildo Galeana, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla y Zacatlán.
4	HUEHUETLA	Plaza Principal, Colonia Centro (en los Bajos del Palacio Municipal) Huehuetla, Puebla, C.P. 73470.	Atlequizayan, Caxhuacan, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Olintla, Xochitlán de Vicente Suárez, Zapotitlán de Méndez y Zongozotla.
5	ZACAPOAXTLA	Presidencia Auxiliar Xalacapan, Plaza de la Constitución S/N, Centro de Xalacapan, Zacapoaxtla, Puebla, C. P. 73680.	Cuetzalan del Progreso, Jonotla, Nauzontla, Tuzamapan de Galeana, Xochiapulco, Zacapoaxtla, Zaragoza, Zautla y Zoquiapan.
6	TEZIUTLÁN	CIS Teziutlán, Carretera Federal Puebla Teziutlán S/N, Entronque autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, Teziutlán, Puebla, C.P. 73967.	Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Chignautla, Hueyapan, Hueytamalco, Tenampulco, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xiutetelco y Yaonáhuac.
7	CHIGNAHUAPAN	Centro de Investigación de Desarrollo Agrícola y Tecnológico (CIDAT), Carretera Chignahuapan-Tlaxco kilómetro 3, Coacoyunga, Chignahuapan, Puebla, C.P. 73300.	Aquixtla, Chignahuapan, Cuautempan, Ixtacamaxitlán y Tetela de Ocampo.
8	LIBRES	Av. 5 de Mayo No. 880, (instalaciones del Hospital Antiguo), Barrio de Guadalupe, Libres, Puebla, C.P. 73783.	Cuyoaco, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Nopalucan, Ocotepec, Oriental, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, San Salvador el Seco, Soltepec y Tepeyahualco.
9	QUIMIXTLÁN	Avenida Juárez Sección Primera, Barrio de Guadalupe S/N (entre 5 y 3 Sur), Chilchotla, Puebla, C.P. 75071.	Chichiquila, Chilchotla, Guadalupe Victoria, Lafragua, Quimixtlán, San Nicolás Buenos Aires y Tlachichuca.

Clay



REGIÓN	DELEGACIÓN REGIONAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIOS
10	ACATZINGO	Avenida 3 Oriente No. 609, Colonia Centro, Acatingo, Puebla, C.P. 75150	Acatingo, Cuapiaxtla de Madero, General Felipe Ángeles, Los Reyes de Juárez, Quecholac y San Salvador Huixcolotla.
11	CIUDAD SERDÁN	CIS Ciudad Serdán, Carretera Federal 140, Barrio de la Cuchilla, Ciudad Serdán, Chalchicomula de Sesma, Puebla, C.P. 75520.	Aljojuca, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Esperanza, Palmar de Bravo y San Juan Atenco.
12	TECAMACHALCO	CIS Tecamachalco, Calle 8 Sur No. 703, Colonia Centro, Tecamachalco, Puebla, C. P. 75480.	Tecamachalco, Tlacotepec de Benito Juárez, Tochtepec, Xochitlán Todos Santos y Yehualtepec.
13	TEHUACÁN	CIS Tehuacán, Carretera Federal Tehuacán-Puebla kilómetro 114 Colonia Manantiales, Tehuacán, Puebla, C. P. 75855.	Altepeixi, Caltepec, Chapulco, Coxcatlán, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Zapotitlán y Zinacatepec.
14	SIERRA NEGRA	CIS Ajalpan, Carretera Estatal Tehuacán-Teotitlán kilómetro 16, Ajalpan, Puebla, C.P. 75910.	Ajalpan, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero y Zoquitlán.
15	IZÚCAR DE MATAMOROS	CIS Izúcar de Matamoros, Carretera Internacional a Oaxaca No. 16 B, Barrio San Juan Piaxtla, Izúcar de Matamoros, Puebla; C. P. 74480.	Ahuatlán, Atzala, Chietla, Epatlán, Izúcar de Matamoros, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Martín Totoltepec, Teopantlán, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapanalá y Xochiltepec.
16	CHIAUTLA	2 Poniente No. 21, Colonia Centro, Chiautla de Tapia, Puebla, C.P. 74730 (Ubicación Temporal).	Albino Zertuche, Chiautla, Chila de la Sal, Cohetzala, Huehuetlán El Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Teotlalco, y Xicotlán.
17	ACATLÁN	CIS Acatlán, Carretera México-Oaxaca S/N, Colonia La Palma, Acatlán, Puebla, C. P. 74940.	Acatlán, Ahuehuetitla, Axutla, Chila, Chinantla, Guadalupe, Petlalcingo, Piaxtla, San Jerónimo Xayacatlán, San Miguel Ixítlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tecamatlán, Tehuiztingo, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo y Xayacatlán de Bravo.
18	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	CIS Tepexi de Rodríguez, Carretera Cuapiaxtla-Acatlán kilómetro 43.5 Tepexi de Rodríguez, Puebla, C.P. 74690.	Atexcal, Chigmecatitlán, Coatzingo, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Molcaxac, San Juan Atzompa, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Tepexi de Rodríguez y Zacapala.

Chae



REGIÓN	DELEGACIÓN REGIONAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIOS
19	ATLIXCO	Avenida Bugambilias, Numero 2, Colonia Lomas de Tejaluca, Atlixco Puebla. C.P. 74368	Acteopan, Atlixco, Atzitzihuacán, Cohuecan, Huaquechula, San Jerónimo Tecuanipan, Santa Isabel Cholula, Tepemaxalco, Tianguismanalco y Tochimilco.
20	SAN MARTIN TEXMELUCAN	Calle Estado de Chiapas No. 47 Altos, Colonia La Santísima, San Martín Texmelucan, Puebla, C. P. 74021.	Calpan, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Nealtican, San Felipe Teotlancingo, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Nicolás de los Ranchos, San Salvador El Verde y Tlahuapan.
21	ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA	Calle 26 Norte, No.1202, Edificio "B", Colonia Humboldt, Puebla, Puebla, C. P. 72370.	Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula y Tlaltenango.
22	TEPEACA	Boulevard Cuauhtémoc Norte 104 Interior 8, Colonia Centro, Tepeaca, Puebla, C. P. 75200.	Acajete, Atoyatempan, Cuautinchán, Huitziltepec, Mixtla, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tlanepantla y Tzicatlacoyan.

NOTA. - En caso de suscitarse cambios en las Ventanillas, éstos se harán del conocimiento a las Solicitantes a través de su publicación en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

Dee



**CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA “MUJERES DEL SECTOR RURAL”
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**ANEXO 2
SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DISPONIBLES**

INSTRUCCIONES		
Las Solicitantes deberán seleccionar los Equipos de Transformación de su interés por Concepto de Apoyo, de acuerdo con sus necesidades y proyecto. La Solicitante podrá acceder al monto máximo previsto para el Concepto de Apoyo en las Reglas de Operación del Subprograma.		
Concepto de Apoyo para solicitar	Seleccionar el concepto solicitado	Nivel de prioridad (Máximo tres)
Equipos de Transformación disponibles		
1. Elaboración de vinos y licores de frutas. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE ACERO INOXIDABLE 100 L, FERMENTADOR DE ACERO INOXIDABLE DE 7 GALONES (26.5 L), DOSIFICADORA DE LIQUIDOS DIGITAL 1 CABEZAL HASTA 3.2 L, TANQUE DE ACERO INOXIDABLE CON AGITACIÓN MANUAL HASTA 100 L, MOLINO DE MARTILLOS DE ACERO INOXIDABLE MANUAL Y ADITAMENTOS.		
2. Procesado de alimentos: mole, salsas, etcétera. MOLINO PARA NIXTAMAL DE 2 HP, LLENADORA DE LIQUIDOS VISCOSOS, OLLA INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE 100 L y ACCESORIOS.		
3. Elaboración y empaque de productos derivados de amaranto, cacahuete, macadamia, calabaza, semillas, etcétera. TOSTADOR ROTATORIO DE CACAHUATE DE 10 KG, SELLADORA DE IMPULSO DE PEDAL y CAZO DE ACERO INOXIDABLE 90 CM Y ACCESORIOS.		
4. Elaboración de botanas: cacahuete tostado, confitados, etcétera. OLLA INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE 100 L, SELLADORA DE IMPULSO DE PEDAL, SELECCIONADORA/CRIBADORA DE SEMILLAS, CAZO DE ACERO INOXIDABLE 90 CM Y ACCESORIOS.		
5. Elaboración de conservas: mermeladas, almíbar, vinagre, etcétera. LLENADORA DE LIQUIDOS VISCOSOS, OLLA INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE 100 L, PROCESADOR ALIMENTOS ¾ HP PICA RALLA CORTA, MOLINO DE MARTILLOS DE ACERO INOXIDABLE MANUAL Y ACCESORIOS.		
6. Procesado de café tostado y molido. PAQUETE DE CRIBAS, MOLINO INDUSTRIAL PARA CAFÉ 20-60 KG/H, TOSTADORA GAS DE CAFÉ CAPACIDAD 1.3 KG, SELLADORA DE IMPULSO DE PEDAL Y ACCESORIOS.		
7. Procesado de frutas y verduras, extracción de jugos, deshidratación, cristalización, empaque al vacío, etcétera. DESHIDRATADOR DE AIRE CALIENTE, PROCESADOR ALIMENTOS ¾ HP PICA RALLA CORTA, CAZO DE ACERO INOXIDABLE 90 CM, SELLADORA DE IMPULSO DE PEDAL, TERMOMETRO E HIGROMETRO Y ACCESORIOS.		
8. Cosmética: cremas shampoo, jabones, ungüentos y medicinas, etcétera. DOSIFICADORA DE LIQUIDOS DIGITAL 2 CABEZALES HASTA 3.2 L, OLLA DE ACERO		

Handwritten signature



INSTRUCCIONES		
Las Solicitantes deberán seleccionar los Equipos de Transformación de su interés por Concepto de Apoyo, de acuerdo con sus necesidades y proyecto. La Solicitante podrá acceder al monto máximo previsto para el Concepto de Apoyo en las Reglas de Operación del Subprograma.		
Concepto de Apoyo para solicitar	Seleccionar el concepto	Nivel de prioridad
INOXIDABLE 36 L, MOLINO DE RODILLOS ACERO INOXIDABLE Y ACCESORIOS.		
9. Procesado de cárnicos: embutidos, jamones, etcétera. MOLINO PARA CARNE DE 1 HP, MAQUINA EMPACADORA AL VACIO, EMBUTIDOR VERTICAL 10 L Y ACCESORIOS.		
10. Procesado de lácteos: quesos, yogurt, requesón, etcétera. TINA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE FONDO CAP. 100 L (VAPOR O AGUA) (PASTEURIZACIÓN, CUAJADO, CORTADO, DESUERADO, SALADO), LIRAS HORIZONTAL VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE, DESCREMADORA TOLVA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 100 L, PRENSA PARA QUESO Y ACCESORIOS.		
11. Procesado de hierbas aromáticas, aceites, extractos, té, etcétera. DESTILADOR DE ACERO INOXIDABLE CAP. 70 L, DOSIFICADORA DE LIQUIDOS 4 CABEZALES, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE ACERO INOXIDABLE 100 L Y ACCESORIOS.		
12. Extracción de Jugos de Fruta y Sábila. MOLINO DE MARTILLOS DE ACERO INOXIDABLE MANUAL, DOSIFICADORA DE LIQUIDOS DIGITAL 1 CABEZAL HASTA 3.2 L, TANQUE DE ACERO INOXIDABLE CON AGITACIÓN MANUAL HASTA 100 L Y ACCESORIOS.		
13. Envasado de mezcal. DOSIFICADORA DE LIQUIDOS 4 CABEZALES, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE ACERO INOXIDABLE 100 L, TANQUE DE ACERO INOXIDABLE CON AGITACIÓN MECANICA CAPACIDAD 100 L Y ACCESORIOS.		
14. Envasado de miel de abeja, miel de maguey. BOMBA IMPELENTE FLEXIBLE, TERMO ENVASADOR EN ACERO INOXIDABLE CON TEMPERATURA CONTROLADA, MESA DE TRABAJO CON BASE DE LLENADO AJUSTABLE, EXTRACTOR DE MIEL ACERO INOXIDABLE, HORNO DECRISTALIZADOR EN ACERO INOXIDABLE PARA 1 BARRIL Y ACCESORIOS.		
15. Procesado de fileteado: trucha, tilapia, bagre, carpa y similares. MAQUINA EMPACADORA AL VACIO, CONGELADOR COMERCIAL DE 25.4 PIES, DOS CANASTILLAS Y ACCESORIOS.		
16. Elaboración de productos derivados del maíz, harina, tortillas, tostadas, totopos, etcétera. MOLINO PARA NIXTAMAL 2.0 HP, OLLA INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE 100 L, CORTADOR DE TOTOPOS Y TOSTADAS, FREIDORA DE TOTOPOS Y TOSTADAS, MAQUINA PARA HACER TORTILLAS SEMIAUTOMATICA Y ACCESORIOS.		
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE		
Nombre completo	Firma	Huella digital

[Handwritten signature]